

Pliego Particular de Condiciones

“Adquisición de Sillas de oficina Ergonómicas con Posabrazos, para las distintas dependencias del Consejo Directivo Central de la ANEP.”

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 101/2023

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2** FOLLETOS
- Art.3** GARANTÍA DE CALIDAD
- Art.4** PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.5** CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.6** REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
- Art.7** OFERTA Y COTIZACION
- Art.8** FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS
- Art.9** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Art.10** APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS
- Art.11** GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF
- Art.12** CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS
- Art.13** MEJORA DE OFERTAS Y/O NEGOCIACIÓN
- Art.14** ADJUDICACIÓN
- Art.15** NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN
- Art.16** DE LAS NOTIFICACIONES
- Art.17** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA
- Art.18** FORMA DE PAGO
- Art.19** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.20** CESIÓN DE CRÉDITO
- Art.21** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- Art.22** CAUSALES DE RESCISION
- Art.23** EXENCION DE RESPONSABILIDAD
- Art.24** INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
- Art.25** NORMATIVA APLICABLE

ANEXOS

I DECLARACIONES

II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**INCISO: 25 ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIDAD EJECUTORA: 01 – CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**


Apertura Electrónica de las Ofertas: 25 de mayo de 2023 - Hora: 13:00

Los interesados podrán consultar y descargar los Pliegos junto con las aclaraciones que puedan surgir en la página web www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta).

Pliego Particular de Condiciones: **SIN COSTO.**

Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado refiere a la adquisición de Sillas armadas de oficina Ergonómicas con Posabrazos para el Organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO Y CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	<p><u>Silla giratoria con posabrazos:</u> Foto a modo de ejemplo</p>  <p>Silla armada de oficina ergonómica giratoria con posabrazos, con apoyo lumbar que sujete la zona de las vértebras L3, L4 y L5 y con regulación de altura a gas. Deberá soportar 120 kilos aproximadamente.</p> <p>Los posabrazos deben ser planos y con los cantos redondeados.</p> <p>Base de 5 patas en cruz metálica y ruedas dobles resistentes en cada pata.</p> <p>Tapizado con material de tejido transpirable en color Negro.</p> <p>Altura del asiento 38 cm y 54 cm ajustable. Ancho del asiento entre 45 cm y 52 cm y con una profundidad que no supere los 43 cm.</p> <p>La altura del respaldo debe llegar como mínimo hasta la zona de los omóplatos. El ángulo que forman el asiento y el respaldo debe ser superior a los 100° y regulable.</p>	450 Unidades

Art. 2 FOLLETOS

Los oferentes deberán presentar folleto que incluya imagen exacta y memoria descriptiva del artículo cotizado.

No será considerada ninguna oferta que no incluya imagen y memoria descriptiva en tiempo y forma, de los productos cotizados.

Art. 3 GARANTÍA DE CALIDAD

Los Oferentes deberán establecer un plazo de garantía de la calidad y funcionamiento del suministro cotizado, el cual **no podrá ser inferior a 3 (tres) años.**

Establecer dichas garantías por escrito en su oferta. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

En dicha garantía se deberá asimismo agregar la siguiente información:

- Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.
- Identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio.

- Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.
- Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura (la que no podrá superar los 2 días hábiles), especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma.
- Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.
- Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.

En caso de que exista alguna falla en el equipamiento adquirido durante el transcurso de la garantía, Unidad de Inventario emitirá nota a la empresa adjudicataria, indicando ubicación, modelo, y datos específicos para coordinar la verificación del mismo. En caso de ser necesario retirar el artículo, será de cargo de la empresa presentar remito en dos vías (uno para el usuario del artículo). Posteriormente deberá remitirse al Área de Adquisiciones nota con detalle de la falla ocurrida o fecha de reparación.

Las sillas deberán exhibir claramente en etiqueta de alta durabilidad (material piel de cebolla blanca - o simil) la fecha de término de la Garantía.

Art. 4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

4.1 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse únicamente al E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la Licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

4.2 ACLARACIONES, CONSULTAS O PRÓRROGAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones, consultas relativas al objeto del llamado o solicitar prórroga de la apertura de ofertas del llamado.

Las mismas deberán presentarse **únicamente por escrito** ante el por E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la Apertura Electrónica de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por el Área de Adquisiciones del CODICEN, en el plazo estimado de 2 (dos) días hábiles a partir de su presentación.

Será de cargo de los oferentes consultar la página Web de Compras Estatales, donde se registrarán las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, así como la prórroga e información ampliatoria que puedan surgir o se estime necesario realizar.

4.3 PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario, salvo aquellos que se especifica lo contrario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 5 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF, regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP, mediante la presentación de una declaración jurada.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en la Agencia Reguladora de Compras del Estado - Registro Único de Proveedores del Estado (ARCE - RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Art. 6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

a) No fueran presentadas en el plazo y por el medio establecido en el presente llamado.

b) No cumpla el artículo cotizado, con las características establecidas en el Objeto del Llamado del presente Pliego Particular de Condiciones.

c) No presenten en la oferta imagen exacta y memoria descriptiva del producto cotizado, según lo establecido en el Art. 2 del presente Pliego Particular de Condiciones.

d) No establezcan Garantía de Calidad, de acuerdo a lo solicitado en el Art. 3 del presente Pliego Particular de Condiciones.

e) No establezcan Plazo de Entrega, de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 y ANEXO I del presente Pliego Particular de Condiciones.

f) No se encuentre firmado por el titular o representante de la empresa el archivo adjunto en línea, según modelo establecido en el ANEXO I del Pliego Particular de Condiciones.

g) No se encuentren inscriptos en ARCE-RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (En Ingreso, Ingreso SIIF o Activo).

h) No den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.

En caso de no cumplir con dichos requisitos la oferta no se tomará como válida.

Art. 7 OFERTA Y COTIZACIÓN

Se aceptarán únicamente ofertas en **moneda nacional**.

El oferente deberá cotizar en línea en pesos uruguayos, la cotización incluirá el total de lo que CODICEN debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera del precio establecido en la oferta.

Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

Deberá especificarse imprescindiblemente plazo de entrega, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones. En caso de establecerse plazo de entrega "inmediato" se considerará que el máximo será de 2 (dos) días hábiles.

7.1 LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR:

- Precio unitario ofertado sin IVA, monto total unitario ofertado IVA incluido y monto total de la oferta.
- Entrega de folleto del material cotizado, que incluya imagen y memoria descriptiva.
- Garantía de calidad ofrecida, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 del presente Pliego.
- Plazo de Entrega propuesto (el cual no podrá superar lo establecido en el Art. 16 del presente Pliego Particular de Condiciones).
- Declaración de estar en condiciones legales de contratar con el Estado y aceptación del Pliego Particular de Condiciones (ANEXO I).

Cuando se constataren omisiones en la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 Inciso 7° del TOCAF.

CODICEN se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego Particular de Condiciones, asimismo se establece que **no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.**

Art. 8 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

CODICEN aceptará reajuste de precios según la siguiente paramétrica:

$P1 = Po (IPC1 / IPCo)$

Po = Precio al momento de la propuesta.

P1 = Precio actualizado al momento de la propuesta.

IPCo = Índice de Precios al Consumo acumulado a fin del mes anterior a la fecha de la finalización del mantenimiento de la oferta.

IPC1 = Índice de Precios al Consumo acumulado al fin del mes anterior a la fecha de las entregas de la mercadería.

No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida. Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones.

Art. 9 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

En el caso que algún oferente ingresará con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, se desestimarán su propuesta.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del TOCAF.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 40 MB.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura electrónica de las mismas.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al archivo adjunto firmado por el propietario o representante legal de la empresa.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

Art. 10 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.

El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información apertura en el sitio web.

A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.

Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.

Cada oferente podrá hacer observaciones respecto a las otras propuestas dentro del plazo de 1 (día) día hábil a contar desde la apertura electrónica de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico consultalicitacion@anep.edu.uy.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá

agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

Art. 11 GARANTÍAS ART.64 DEL TOCAF

No se solicitan en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza para superar los mínimos que se requieren para el exigir el cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, previsto en el Art. 64 del TOCAF.

Art. 12 CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Respecto a las ofertas que resulten admisibles, se seleccionara aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 1 (Objeto del Llamado) desde el punto de vista técnico, considerando exclusivamente el factor precio, conforme a lo establecido en el Art. 68 Inciso 3° parte final del TOCAF.

La información para la evaluación de las propuestas será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

CODICEN se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Art. 13 MEJORA DE OFERTA Y/O NEGOCIACIÓN

En cuanto a la mejora de ofertas y/o negociación, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.

Art. 14 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será entre los oferentes calificados, considerándose los aspectos establecidos en el presente Pliego Particular de Condiciones.

CODICEN está facultado para dividir la adjudicación por razones fundadas, entre varios proponentes.

Art. 15 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por Acto Administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.

Vencido el plazo de impugnación se librará la Orden de Compra, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en ARCE-RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente calificado, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Art. 16 DE LAS NOTIFICACIONES

Podrá practicarse en el domicilio constituido por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia

y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido en la Ordenanza N° 10 de la ANEP.

Art. 17 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

A partir de la comunicación de la adjudicación el Departamento de Licitaciones del CODICEN emitirá la Orden de Compra por la cantidad adjudicada, la misma será remitida en adjunto de correo electrónico.

La entrega de lo cotizado no podrá ser superior a los 30 (treinta) días hábiles, una vez recibida la Orden de Compra.

Asimismo, se aceptarán realizar entregas parciales antes de la fecha estipulada, así como la mejora del plazo de entrega final de la totalidad de la mercadería. La entrega deberá ser coordinada y será establecido el lugar en la Orden de compra

Las empresas adjudicatarias deberán realizar la entrega del artículo armado, etiquetada con el Número de Licitación, ítem adjudicado según la Orden de Compra, e identificación de la empresa.

Nº De Licitación.....
Nº de Orden de Compra.....
Artículo.....Cantidad.....
Código de CO.DI.CEN.....
Fecha de Entrega.....
Proveedor.....

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de la mercadería al momento de la entrega y la exactitud respecto a lo contratado.

No se aceptará ninguna mercadería que no se ajuste estrictamente a lo adjudicada. En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en el presente pliego, el proveedor, a su costo y durante el plazo de 3 (tres) días corridos deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción, hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Asimismo, se establece que será de cargo del proveedor todos los atrasos en los que incurra computándose como no entregado el material y pudiéndose aplicar lo establecido en el Art. 21 del presente Pliego.

Art. 18 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la conformidad de la Factura y posteriores a la presentación de la misma, junto con el remito de entrega (ORIGINAL) debidamente conformado.

En caso de tener disconformidades, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad del suministro.

Art. 19 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de Apertura Electrónica de las ofertas.

Art. 20 CESIONES DE CRÉDITOS

Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central.

No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, **b)** La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

Mientras se tramita la cesión de crédito quedará suspendido el plazo para el pago de las facturas previstos en el Art. 18 del presente Pliego.

Art. 21 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá a determinar multas, en proporción al incumplimiento incurrido y apercibirá a la empresa de que repetirse dicho incumplimiento se procederá a la rescisión.

21.1 DEL INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó más de ellas):

- Apercibimiento en el Organismo.
- Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado
- Solicitud de sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.

En casos graves y en forma fundada, cuando existiera algún tipo de riesgo o incumplimientos, CODICEN podrá rescindir la contratación unilateralmente sin haber realizado el primer apercibimiento.

En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, CODICEN sin necesidad de intimación previa, procederá a la rescisión unilateral del contrato formal, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por Daños y Perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

21.2 MULTAS

El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.

Para el incumplimiento dado, ya sea sobre el tiempo y/o la forma de entrega, según las condiciones establecidas en el contrato, se aplicará una multa de entre el 3% y el 20% sobre el monto total establecido en la Orden de Compra, proporcional a la gravedad del hecho.

Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Se considerará incumplimiento tanto el no entregar lo adjudicado como el no ceñirse estrictamente a las características de los bienes adjudicados, o contravenir las obligaciones contraídas.

El contratista será responsable de todos gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos.

Las multas se harán efectivas, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Art. 22 CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- a) Declaración de concurso voluntario de acreedores.
- b) Incumplimiento en la entrega de los productos o su sustitución por el adecuado en un plazo máximo total de 10 (diez) días.
- c) Cuando el contratista se haya excedido en 10 (diez) días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- d) Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas en los literales a) al c) de este artículo precedente, darán lugar a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento, así como una eventual reclamación por Daño y Perjuicios.

Art. 23 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

CODICEN podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

Art. 24 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República que se encuentra radicado en esta Administración.

Art. 25 NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.
- Decreto 131/014 de 19 de Mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

- Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura Electrónica de la Licitación.
- El presente Pliego Particular de Condiciones
- Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

ANEXO I

DECLARACIONES

Montevideo, (fecha)

**Sr. Presidente del
Consejo Directivo Central
Prof. Robert SILVA GARCÍA
PRESENTE**

Quien suscribe (Nombre y Apellido)..... C.I.....en calidad de.....
(propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa.....,
constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en..... Teléfono..... Correo
Electrónico....., e inscripto en el B.P.S. con el número....., cuyo RUT es.....,
se compromete a cumplir con el servicio descrito en esta oferta, correspondiente a
Licitación Abreviada N° 101/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Garantía de Calidad:

Plazo de Entrega:

La empresa..... realiza declaración jurada que se encuentra en
condiciones legales de contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación
que expresamente le impida dicha contratación, de acuerdo a lo establecido en los
Artículos 46 y 72 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y
se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del
Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra
cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las
disposiciones que lo rigen.

.....
Firma

.....
Aclaración

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° 101/2023

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

RUT.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación

Calle:.....

Esquina.....

Localidad.....

Código Postal.....

País.....

Teléfono.....

E-mail.....

Firma:.....

(Titular o representante de la Empresa)

Aclaración de Firma:.....